



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Tanlajás, S.L.P.
Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento
Número de Auditoría: AEFMOD-44-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Tanlajás, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,750,593.13 y de los egresos por un importe de \$2,057,417.70; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



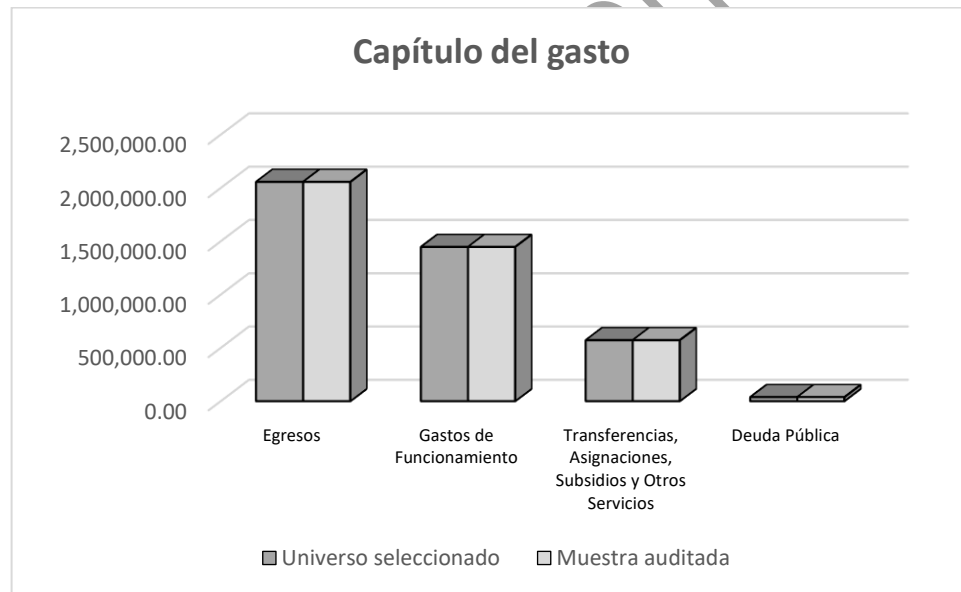
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,750,593.13	1,750,593.13	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	2,057,417.70	2,057,417.70	100.0%
Gastos de Funcionamiento	1,447,022.70	1,447,022.70	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	572,345.70	572,345.70	100.0%
Deuda Pública	38,049.30	38,049.30	100.0%





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tanlajás, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en actualización del Cuestionario de Control Interno obteniendo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tanlajás, S.L.P., en un nivel medio.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que durante el periodo comprendido de mi gestión, se implementó diversos procesos, para asegurar la integridad de los informes financieros, la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las normas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

AEFMOD-44-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios Personales

4. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

5. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

6. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

7. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

8. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

9. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

10. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

11. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$108,222.56, de los pagos realizados, por concepto de material de oficina.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que el desahogo de este resultado le corresponde la administración anterior.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas contables, transferencias bancarias, facturas y documentación de trámite interno por un importe de \$108,222.56.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado ya que el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$108,222.56, de los pagos realizados, por concepto de material de oficina.

Servicios Generales

12. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$29,445.00, de los pagos realizados, por concepto de Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que el desahogo de este resultado le corresponde la administración anterior.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas contables, transferencias bancarias, facturas y documentación de trámite interno por un importe de \$29,445.00.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado ya que el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$29,445.00, de los pagos realizados, por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración y reparación y mantenimiento de equipo de transporte.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$320,040.00, de los pagos realizados, por concepto de Servicios profesionales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que el desahogo le corresponde la administración anterior.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas contables, transferencias bancarias, facturas y documentación de tramite interno por un importe de \$320,040.00.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado ya que el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$320,040.00, de los pagos realizados, por concepto de Servicios profesionales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no se acreditó la recepción de la ayuda social, por parte del beneficiario por concepto de apoyo económico, egreso registrado en póliza C01614, a favor [REDACTED], con fecha 30 de septiembre de 2024, por un importe de \$34,956.00.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que el desahogo de este resultado le corresponde la administración anterior.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito en el cual manifiesta que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por ésta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditó la recepción de la ayuda social, por parte del beneficiario por concepto de apoyo económico, egreso registrado en póliza C01614, a favor de Raúl Alberto Ortiz Escobar, del 30 de septiembre de 2024, por un importe de \$34,956.00; en incumplimiento de los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 19, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 6, primer párrafo y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

AEFMOD-44-FC-2024-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de Tanlajás, S.L.P., por un monto de \$34,956.00 (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales 2024, por el pago de apoyo económico del cual no fue acreditado su recepción por parte del beneficiario; en su caso, deberá ser acreditado ante el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental de su destino y aplicación, o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Adquisiciones

18. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las adquisiciones.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

19. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Tanlajás, S.L.P., con el número de auditoría 1716 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, correspondiente a los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los Bienes o Servicios.

Obra Pública

20. Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Tanlajás, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Información Contable

21. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Información Presupuestal

22. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

23. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si

Anexos

24. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

25. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fueron integrados los Estados Financieros Consolidados del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tanlajás, S.L.P.

Concepto	Sector Paramunicipal												
	I. Contable				II. Presupuestaria				III. Anexos				
Estado de Situación Financiera													
Estado de Actividades													
Estado de Variación en la Hacienda Pública													
Estado de Cambios en la Situación Financiera													
Estado de Flujos de Efectivo													
Estado Analítico del Activo													
Notas a los Estados Financieros													
Estado Analítico de Ingresos													
a. Por Objeto del Gasto													
B. Económica													
C. Administrativa													
D. Funcional													
Información Contable (AC)													
Información Complementaria (AICO)													
Estados Financieros Consolidados (EFC)													
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

26. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no integró la información contable, presupuestal y anexos del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tanlajás, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en acuse del tomo II del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tanlajás, S.L.P., recibido el 28 de febrero de 2025 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito argumentando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no generara, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron evidencia de la presentación de la información contable, presupuestal y anexos del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

27. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 98.67%, lo que representa cumplimiento alto, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

28. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

29. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$10,779,230.08, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que se realizó un análisis del saldo negativo de la cuenta y se procederá en el ejercicio 2025 a realizar la reclasificación correspondiente para que los saldos reflejados en la balanza de comprobación sean correctos.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito manifestando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las gestiones realizadas para la recuperación o depuración de los saldos manifestados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-44-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tanlajás, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron las gestiones realizadas para la recuperación o depuración de los saldos manifestados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

30. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$22,333,374.64, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que se realizó análisis del saldo negativo de la cuenta y se procederá en el ejercicio 2025, realizar la reclasificación correspondiente para que los saldos reflejados en la balanza de comprobación sean correctos.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito argumentando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones implementadas para liquidar o depurar los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-44-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tanlajás, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las acciones implementadas para liquidar o depurar los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

31. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 23 subcuentas por un importe de -\$9,556,407.20 y al pasivo 38 subcuentas por -\$6,692,733.81.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que se realizó análisis del saldo negativo de la cuenta y se procederá en el ejercicio 2025, realizar la reclasificación correspondiente para que los saldos reflejados en la balanza de comprobación sean correctos.

Además el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito argumentando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para la depuración de los saldos de las subcuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-44-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tanlajás, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones realizadas para la depuración de los saldos de las subcuentas que presentan saldos contrarios a su naturaleza.

32. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

33. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

34. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza contable D00003 del 1 de enero de 2025, registrando la depreciación de los activos.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito argumentando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron evidencia del registro contable de la depreciación o amortización de los activos.

35. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Reglas de Disciplina Financiera

36. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

37. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó la evidencia de que presentó al H. Congreso del Estado la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en acuse de recibo el 24 de noviembre del 2023, la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por el Congreso del Estado.

Además, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que si la presentaron en tiempo y forma la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron evidencia de que la iniciativa de la Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue presentada en el Congreso del Estado en tiempo y forma.

38. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

39. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, sin contener la información correspondiente.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM-TM-119/2025 del 12 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que cada administración contrata personal de nuevo ingreso, ya que la administración saliente liquida al personal contratado, por la cual no generan antigüedad.

Además el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 15 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito argumentando que la omisión del cumplimiento de un proceso legal, por una ocasión, no genera por sí mismo, una deficiencia ilegal en tanto que el servicio público está dirigido a la sociedad, por tal motivo, se torna indispensable justificar, no solo la infracción de una norma sino, además, las consecuencias generadas por esta, es decir, si por el actuar de la persona servidora pública la colectividad resintió un perjuicio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que, el C. Genaro Ahumada Cedillo, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, sin contener la información correspondiente; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-44-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tanlajás, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin contener la información correspondiente.

40. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$32,466,000.00, presentó un incremento de \$751,000.00 que representa el 2.4%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, no excediendo el límite de crecimiento establecido en la normativa.

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$4,610,751.42.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$3,006,792.39.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$853,657.39, lo que representó el 0.6% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió, el límite establecido de 2.5%.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 12 resultados con observación, de los cuales 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 6 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 34,956.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$2,057,417.70, que representó el 100.0 % del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Tanlajás, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Rosalba Palmeros Miranda
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga
C.P. Guillermo Vázquez Ramírez
Ing. Francisco Martín Silva Rangel

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/RPM/BPF/GVR/FSR

